

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR:

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolaseo-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO SECCIÓN OFICIAL:—Universidad de Barcelona. Anunciando oposiciones a Escuelas, turno restringido.—R. O. de 27-XI-13, reglamentando los concursillos a escuelas.—R. O. de 28-IV-13, resolviendo expediente instruido a un Maestro.—R. O. de 15-V-13, resolviendo expediente contra un Maestro.—SECCIÓN DOCTRINAL: Sobre las bibliotecas circulantes, (continuación) por A. Lletjós — Carta del Sr. Altamira a la Sr. ta. Fuentes. — SECCIÓN PROVINCIAL: Sesiones celebradas por la J. D. de la A. P. de M. el 10-XI y 8-XII.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

Oposiciones, turno restringido

Distrito universitario de Barcelona.—De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 10 de octubre, en la de 7 de mayo, Real decreto de 14 mayo último y artículo 9.º del reglamento de provisión de escuelas de 25 de agosto de 1911, se anuncian para su provisión en propiedad por turno de oposición restringida, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, 18 plazas para maestros y 20 para maestras, de las escuelas nacionales de primera enseñanza, asignadas a este turno en este distrito universitario por dicha Real orden del 10 próximo pasado, cuyos ejercicios se verificarán en esta capital.

Las 18 y 20 plazas anunciadas, con las cuatro para maestros y cuatro para maestras, de Baleares, segregadas por Real orden de 27 próximo pasado, suman las 22 y 24 destinadas a ese Rectorado.

Solamente podrán tomar parte en estas oposiciones los maestros y maestras, respectivamente, que con título elemental, cuando menos, desempeñen en propiedad

actualmente escuelas obtenidas por los procedimientos reglamentarios.

Los aspirantes remitirán a este Rectorado acompañadas de sus hojas de servicios, certificadas por la respectiva Sección administrativa de primera enseñanza, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los expedientes deberán presentarse en el Negociado del Registro de la Secretaría general de esta Universidad, durante los días señalados, de once a trece, quedando cerrado definitivamente el plazo de admisión el último día de la convocatoria, a la hora expresada, o del día siguiente, si aquel fuere domingo, trascurrido el cual sólo se considerarán como presentados en tiempo oportuno los expedientes que se reciban directamente por correo en pliegos que resulten depositados en alguna Administración del mismo dentro del término de la convocatoria.

Los interesados que obtengan plaza en estas oposiciones continuarán en las mismas escuelas que vengán sirviendo, con el nuevo sueldo de 1 000 pesetas anuales.

Los Tribunales nombrados por este Rectorado para la calificación de los ejercicios quedan constituidos en la forma siguiente:

Tribunal de oposiciones a escuelas de niños.—Presidente: Sr. D. Agapito Gómez y Gómez, director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Barcelona.

Vocales: D. Dimas Fernández, inspector de primera enseñanza de esta provincia; don Ramón Porqueres Crivillé; maestro de la capital; D. Vicente Pinedo Martín, maestro de la capital, y D. Fernando Sancho Denza, maestro de la capital.

Tribunal de oposiciones a escuelas de niñas y párvulos.—Presidenta: Doña María Antonieta Gueroult y Lohomuller, directora de la Escuela Normal Superior de Maestras de Barcelona.

Vocales: D^a Leonor Serrano, inspectora de primera enseñanza; doña Dolores Cortés Samper, maestra de la capital; D^a Antonieta Fornells Brufán, maestra de la capital, y D^a Teresa Isai y Cappacio, maestra de la capital.

Barcelona, 1.º de diciembre de 1913—El rector; *Valentín Carulla*.

(*Gaceta de Madrid* 4 de diciembre de 1913)

27 noviembre de 1913. (*Gaceta* del 4 de diciembre.)—R. O. reglamentando los concursillos a escuelas:

«Ilmo. Sr.: Vistas las diferentes peticiones y consultas formuladas acerca de las condiciones en que han de llevarse a cabo los llamados concursillos para el traslado de maestros dentro de la misma localidad, y teniendo en cuenta que el fin que se persigue con estos concursillos no es otro que el de que los maestros puedan mejorar de local, sin que por ello se entienda que han de obtener beneficio alguno en su carrera y haberes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se segreguen de los concursillos las Regencias de las escuelas anejas a las Normales o Institutos y Direcciones de graduadas, que deben ser provistas directamente en el concurso general de traslado, en razón a que dichas plazas llevan consigo el emolumento de remuneración por residencia.

2.º Que no pueden ser admitidos a los concursillos para provisión de escuelas los maestros de sección de Regencias o escuelas graduadas, en armonía con lo dispuesto en la orden de 28 de agosto último.

3.º Los auxiliares que en su título conste que han sido convertidos en maestros independientes por el llamado desdoble escolar, tendrán derecho a figurar en estos concursillos en unión de los demás maestros de la localidad.

4.º El orden de preferencia en todos los aspirantes en estos concursillos, será:

a) Mayor antigüedad de servicios dentro de la misma localidad;

b) En igualdad de servicios en la misma localidad, mayor categoría y mejor número en el Escalafón general del Magisterio.

5.º Todos los concursillos que se hallan en suspenso y los que produzcan las vacantes que en lo sucesivo ocurran, se ajustarán a las anteriores reglas.—*Bergamín*.—Señor Director general de Primera Enseñanza.»

28 de abril de 1913. (*B. O.* del 3 de junio.)—Real orden resolviendo expediente gubernativo instruido al maestro de Nigrán (Pontevedra):

«Habiéndose padecido un error en la Real orden de 28 de abril del corriente año,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se entienda rectificada en los términos siguientes:

En el expediente sobre traslación, por incompatibilidad, del maestro de Nigrán (Pontevedra), D. José Martínez Puga, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente sobre traslación, por incompatibilidad, del maestro de Nigrán (Pontevedra), D. José Martínez Puga:

»Resultando que no parece imputable este estado de cosas al maestro, a juzgar por el informe del inspector de primera enseñanza, donde explícitamente se manifiesta que la falta de asistencia escolar, depende de instigaciones de una Sociedad de agricultores hostil al maestro, por no haber querido secundar éste los fines políticos de aquélla:

»Considerando que la traslación propuesta por el inspector, Junta provincial y Negociado del Ministerio se ajusta a las disposiciones vigentes, y aparece exigida por el interés de la enseñanza, puesto que la situación de hostilidad que se ha creado entre el maestro Sr. Martínez Puga y los padres de familia de Nigrán privaría a aquel del concurso moral y social necesario para el cumplimiento de su elevado ministerio:

»Considerando que la confabulación a que alude el inspector de primera enseñanza para que no concurran a la escuela de Nigrán

los niños constituye probablemente una infracción de los preceptos que declaran obligatoria la primera enseñanza, puesto que no aparece que esos alumnos estén recibiendo enseñanza privada ni doméstica, ya que en la instancia que figura entre las piezas del expediente, suscritas por varios vecinos de Nigrán en contra del maestro, se dice que los niños están vagando por los caminos y perdiendo el tiempo:

»Considerando que en todo caso la Junta local, al consentir este estado de cosas sin desplegar otra iniciativa que la de instruir el expediente de traslación del maestro, ha incurrido en una responsabilidad manifiesta, y aparece, si no consciente, sospechosa de complicidad en las maniobras urdidas contra el maestro,

»La Comisión tiene el honor de proponer a la Superioridad el siguiente informe:

»1.º Que es procedente la traslación, por incompatibilidad, a escuela de igual clase y categoría del maestro D. Juan Martínez Puga, con arreglo al artículo 16 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, y sin carácter de corrección ni menoscabo en el concepto del maestro.

2.º Que debe ser destituida la Junta local de Nigrán.

3.º Que se depure por el inspector de primera enseñanza si los padres de familia de Nigrán, que sistemáticamente han dejado de enviar a sus hijos a la escuela, han incurrido en las sanciones que establecen las disposiciones vigentes, como consecuencia del carácter obligatorio de la primera enseñanza, y, en su caso, se proceda a exigirlos.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, en cuanto al primero de los extremos que comprende, se ha servido disponer que se traslade, por incompatibilidad, a escuela de igual clase y categoría al maestro D. Juan Martínez Puga, con arreglo al art. 16 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, y sin carácter de corrección ni menoscabo en el concepto del maestro.—*Altamira*.—Señor rector de la Universidad de Santiago.»

15 de mayo de 1913. (B. O. del día 27)—
Real orden resolviendo expediente gubernativo instruido al maestro de Pozorrubio (Cuenca):

«Illmo. Sr.: En el expediente incoado sobre incompatibilidad del maestro de Pozorrubio (Cuenca), D. Francisco Martínez Hernández, la Comisión permanente del Consejo de instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

Visto el expediente incoado a instancias de la Junta local de primera enseñanza de Pozorrubio (Cuenca) sobre incompatibilidad del maestro don Francisco Martínez Hernández con las autoridades y el vecindario:

«Resultando del examen del expediente que el hecho de que se acusa principalmente al maestro es el de sostener relaciones amorosas, con escándalo, con una joven soltera de la localidad, que ha dejado el hogar paterno para vivir en su compañía;

»Resultando que se le acusa también de haberse negado a celebrar exámenes en la fecha acordada por la Junta, si bien el maestro alega que debió oírsele antes de fijar dicha fecha:

»Resultando que el maestro niega que tenga tales relaciones amorosas y afirma que la joven en cuestión le sirve como criada mediante un salario:

»Resultando que reunida la Junta local, acordó pedir el traslado por incompatibilidad, con la protesta del vocal D. Manuel García:

»Resultando que el inspector, en su informe, propone: primero, que se aplique al maestro el art. 16 del Real decreto de 7 de febrero de 1908, haciendo constar que no existe unanimidad; y segundo, que habiendo dimitido sus cargos vocales el parróco Fr. Facur Toledo y Mingo, el médico don Dámaso Videmiro y los padres de familia Sres. Torres y Mingo, se manifieste a los dos primeros que no puede admitirse su renuncia por ser vocales natos y a los segundos se les sustituya con otros dos vecinos que tengan hijos en la escuela:

»Resultando que el Consejo universitario se adhiere al informe del inspector y el Ministerio propone el sobreseimiento del expediente y la sustitución de los vocales electivos:

»Considerando que no puede aplicarse el Real decreto de 7 de febrero de 1908, que exige terminantemente la unanimidad de la Junta local:

»Considerando, no obstante, que el maestro está obligado a no dar mal ejemplo en cuanto se refiere a la moral y buenas costumbres y debe guardar la consideración debida a la Junta local de primera enseñanza,

«La Comisión opina:

»1.º Que no procede el traslado, por faltar la unanimidad que exige el Real decreto de 7 de febrero de 1908.

»2.º Que debe ser amonestado privadamente el maestro D. Francisco Martínez Hernández para que en lo sucesivo se abstenga de dar un mal ejemplo de irregularidad de costumbres, incompatible con el decoro del Magisterio, y guarde la consideración debida a la Junta local de primera enseñanza; en la inteligencia de que si se producen nuevamente quejas justificadas acerca de esto se procederá con mayor severidad; y

»3.º Que se sustituya en sus cargos a los vocales electivos dimitentes por otros padres de familia que tengan hijos en la escuela.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha resuelto lo que en el mismo se propone.—*Allamira*.—Señor rector de la Universidad Central.»

SECCIÓN DOCTRINAL

Sobre las bibliotecas circulantes

II

Quienes han tenido ocasión de ver los Decretos instaurando las *Bibliotecas circulantes* y las listas de libros que las integran, habrán notado que, como decíamos en el preliminar de estos artículos, hemos coincidido en algunos extremos, lo cual nos ha movido a publicar la Memoria técnica premiada y ahora ampliar varios conceptos que, por razón del límite que teníamos fijado, no cupieron entonces en nuestro trabajo.

Para proceder con orden en estos co-

mentarios debemos distinguir entre la *Obra de las bibliotecas circulantes*, y las *obras* que las constituyen.

En cuanto a lo que al primer punto se refiere, trata ya algo la primera parte de la «Memoria» que contiene el artículo anterior, demostrando palmariamente la utilidad y necesidad de estas Bibliotecas, por más que hoy deseamos ampliarlo, y hacer consideraciones de otra índole que de paso preparen el desarrollo del segundo punto del distinguo.

Hace cuatro años se pidió el parecer del Magisterio nacional respecto de estas bibliotecas, con ocasión de las Memorias técnicas o de vacaciones, y es indudable que seríamos varios los que nos ocuparíamos en este (pues es una necesidad generalmente sentida y más en sitios rurales y de corto comercio social); como estimamos indudable igualmente que coincidiríamos en los puntos de vista fundamentales; y quizás determinásemos que se llevara a la *Gaceta* lo que hacía tiempo bullía en la mente del legislador. Porque el pase al Estado, el Escalafón general, la provisión de Escuelas el aumento de la inspección, las reformas de las Juntas locales y provinciales, las vacaciones, los derechos pasivos y otras disposiciones que afectan en general al cuerpo docente, jamás han sido pensamiento y obra de un Ministro, sino siempre la resultante de Congresos, Asambleas, campañas periodísticas, y consecuencia de la declaración más o menos solicitada, extensa o explícita de la opinión del Magisterio. Habrán salido las reformas con mayor o menor conformidad al gusto de todos; pero que siempre ha intervenido la clase, yo he creído verlo un sin fin de veces. Digo esto porque, sin querer hacer ningún disfavor al señor Director general que actualmente con tanto acierto (aparte apreciaciones particularistas que no deben ocuparnos) nos rige, yo entiendo y deseo dejar bien sentado que no es obra que él se haya imaginado, y, una vez concedida, en un santiamén realizada. No, porque antes que él diera efectividad a este bello ideal, eran innumerables los Maestros que en mayor o menor escala le tenían implantado. ¡Para qué citarlos si es de dominio público! Además, los tratados de Pedagogía que las recomiendan, las reuniones deliberantes que

las solicitan, el menguado intelectualismo con que salimos de las Normales que las hace tan necesarias como el pan cotidiano, y, por fin, la consulta de los cuatro años, que tantos le han correspondido, fueron los factores que determinaron esta Obra (1). Y es bien necesario percatarse de que esto es inconcusa verdad, para dar a cada platillo de la balanza lo que le corresponde si se quiere tenerla en el fiel. ¿Que el señor Director general tiene el mérito indiscutible de haber conseguido ese gran medio de cultura?... Es de justicia reconocerlo. Pero que no ha hecho otra cosa que secundar lo que todos deseábamos y veníamos pidiendo, nadie puede negarlo. ¿Que sólo él ha tenido arrestos para hacerse con lo que para ello era indispensable? Ahí está lo sobresaliente de su obra, pues sus antecesores veían igualmente tamaña necesidad, y no pudieron o no supieron o no quisieron remediarla.

Era preciso que nos detuviéramos minuciosamente en este principio fundamental de nuestra campaña para sentar como corolario incontrovertible que no por haber intervenido el Sr. Altamira son inconvenientes esas *Bibliotecas*; pues la guerra que se ha iniciado contra ellas la hacen descender al terreno personal y es preciso que la clase vele y vuelva por sus fueros a fin de que no se aniquilen positivas mejoras.

Era aspiración unánime del Magisterio, lo estimábamos todos como de suma conveniencia y utilidad, hasta es una de las medidas que tienden a la dignificación de nuestra clase; que siempre ha parecido obedecer a una consigna, tenerla a un bajo nivel intelectual.

Por de pronto, a un solo aspecto queremos atenernos para corroborar una vez más la necesidad que el Maestro tiene, como Maestro, de utilizar esas *Bibliotecas*.

En Ciencias físico-naturales ni en el *abecé* nos iniciamos en las Normales.

En Ciencias exactas sólo vemos aplicación a usos comunes de la vida.

En Geografía, sólo ideas vulgares y cuatro lugares comunes para conocimiento de la descriptiva.

La Historia es un farrago de nombres y fechas, que maldita la aplicación que podemos hacer con ello del sabio dicho Cicerón de que «es la maestra de la vida».

Y ¿que diremos de Literatura antigua y contemporánea, propia y extranjera, si la misma Gramática castellana tenemos que aprenderla con textos contradictorios entre sí, sin firmeza ni claridad convenientes y tan sólo como aplicación a la buena escritura u ortografía?

¿Y qué entendemos en Bellas artes si ni el dibujo estudiamos bien? Y de Filosofía, de controversia, de derecho cívico, de cuestiones sociales, de mecánica, de ciencia comercial, etc., etc.?

¿Que todo esto quizá será debido al mal entendido y peor digerido enciclopedismo con que se agobia a los pobres estudiantes, o a otras concausas que no hace al caso investigar? Seguramente; pero eso queda fuera del círculo que nos hemos trazado. En lo que no cabe duda es que el paliativo, el remedio que a tan grave mal puede y debe aplicarse es el de las *Bibliotecas* circulantes, ya que con ellas se facilitará el que cada uno, según la especial disposición que ha recibido del Criador, dé pábulo a sus facultades y cultive la especialidad a que más se sienta inclinado, o amplíe conocimientos y adquiera los que le convengan para el mejor desempeño de su misión, lo cual le fuere o muy costoso o imposible sin ellas. ¿Habrán, pues, quien se atreva a denigrarlas, pretenda inutilizarlas o se proponga destruirlas sin cometer un crimen de lesa cultura social, ya que la del Maestro será la de la generación que entra en el concierto mundial? ..

La Obra, por tanto, es excelente, meritoria, superabundante en resultados prácticos y reclama que el Magisterio en masa la defienda, la cultive, la afirme y se haga como cosa propia, que no es menos necesario el alimento intelectual y moral que el del cuerpo.

(Continuará)

(De *El Clamor*.)

(1) En el «Proyecto de estatutos (mayo 1908) de la Academia de Maestros públicos», de la cual era Presidente nuestro malogrado Inspector D. Federico López Amo, había una *Comisión de Bibliotecas fija y circulante*, y entre los cargos de la Junta directiva, dos *Bibliotecarios*. (Nota del autor).

Carta del Sr. Altamira a la Srta. Fuentes

Señorita doña Magdalena Fuentes.

Mi distinguida amiga: Me dicen que se ha publicado un artículo en refutación del que usted escribió e insertó *El Liberal*, y que usted y otras personas tienen preparada una réplica. Mi deseo sería que no hiciesen ustedes nada en ese sentido. Ni ustedes ni yo tenemos derecho a ocupar indefinidamente la atención de los españoles y las columnas de la Prensa. Cuestiones de mayor entidad solicitan a cada paso la una y la otra. Y con lo hecho basta ya.

Porque después de todo, ¿de qué se trata? De que un escritor español insiste en juzgar desfavorablemente mis libros, mis actos como funcionario público y hasta mis aptitudes intelectuales. Pues quien escribe libros y actúa en la vida pública, ya sabe que lo que él haga estará a merced del juicio de las gentes; y nadie puede pretender substraerse a esa condición común, ni aspirar a que sus conciudadanos le aplaudan y le sigan. Concedores de que hemos de ser juzgados de muchas y contradictorias maneras, debemos escuchar serenamente todas las opiniones, aun las que nos sean menos propicias y — a reserva, claro es, de considerar en cada caso la intención, el móvil y la autoridad del crítico — tomar de ellas, sin modestia ni vanidad, lo que sirva para corregir nuestros defectos o para sostener la confianza en nosotros mismos, base de toda acción en la vida. Y como la condición humana se inclina más a lo favorable que a lo adverso (tal es la flaqueza de nuestro espíritu en asuntos de propia estimación!), no extrañará a nadie que, entre la opinión negativa de uno y la afirmativa de muchos, me incline yo a la última y por ella me guíe para seguir trabajando.

Pero basta ya de polémica y de adhesiones. Aunque los censores fuesen legión, no valdría la pena (supuesto que a cada hijo de vecino le sucede eso alguna vez, o muchas, en la vida), ni de enfadarse, ni de fatigar la atención pública con discusiones prolongadas.

No creo necesario esforzarme en la expresión de mi agradecimiento a usted, a Zo-

zaya, a Morato, a Ribera, a Costal, a Bargalló y a todos los que firman y aplauden los escritos de ustedes o a su llamamiento han acudido. Ese agradecimiento sube de punto en este caso puesto que, como todos saben la iniciativa de ustedes ha sido absolutamente espontánea. En manera alguna hubiese hecho yo lo más mínimo, ni para provocarla, ni menos para sostener personalmente lo que en todo momento me parecería el colmo de la inmodestia: una discusión sobre los méritos propios, supuestos o reales, mayores o menores. Pero creo que la mejor manera de corresponder a todos ustedes no está en las manifestaciones verbales de reconocimiento, sino en la continuación de mi labor pedagógica e histórica. Por muy modesta que ella sea, le debo todo mi tiempo habil, y me considero sin derechos a segregar de éste nada que se dirija a una pura satisfacción de amor propio.

Al Sr. Ribera y sus compañeros del Ateneo contaré, pues, no tardo mucho, con un libro en que he de explicar mi política pedagógica en la Dirección general de Primera Enseñanza, afirmando el programa técnico que a ella me llevó y que aun está incumplido en gran parte. A usted y a todas las personas de España y del extranjero que a su artículo se han adherido doy la seguridad de que, lejos de sentir desmayos en mi labor, me encuentro cada día más animado y más deseoso de contribuir lo mejor que me fuere posible en la cátedra, en la tribuna, en la Prensa y en el libro a esa santa cruz alzada por la cultura, ante la cual toda vanidad debe acallarse y todo resquemor ser ahogado.

En fin de cuentas, a la opinión lo único que le importa en este género de cosas es, creo yo, que cada cual trabaje sincera e intensamente en la esfera profesional que ha escogido. El éxito ya escapa a nuestra voluntad; pero la conciencia queda tranquila si para lograrlo hemos puesto lo mejor de nuestra fuerzas.

Se repite muy suyo afectísimo amigo y servidor, q. l. p. l. b.,

RAFAEL ALTAMIRA,

24 de noviembre de 1913.

(De *La Escuela Moderna*)

SECCIÓN PROVINCIAL

Asociación Provincial de Maestros

JUNTA DIRECTIVA

Sesión del 10 de noviembre de 1913.

Presidencia de D. Jerónimo Castaño.

Asistieron los vocales Sres. Ordinas, Porcel, Terrades, Banús y Palmer, Secretario.

Abierta la sesión a las once de la mañana y leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

El Sr. Castaño informó a los presentes que el objeto de la reunión era dirigirse a las Autoridades del ramo, recabando para Baleares lo mismo que para Canarias determina la actual legislación de oposiciones a escuelas por turno restringido, por considerar que se ocasionaría gran perjuicio a los maestros de estas islas, ya colocados, abandonar su residencia y sufrir las molestias de un viaje.

Por unanimidad se acordó dirigir al señor Ministro de I. P. un telegrama rogándole que segregase cuatro plazas de maestro y otras de maestra de las del Rectorado de Barcelona y que se proveyesen en Palma.

Se delegó a los Sres. Castaño y Porcel para que visitasen al Sr. Gobernador, Presidente de la Diputación y Alcalde de Palma a fin de interesarles en la petición elevada al Sr. Ministro y que, si la creían de justicia la apoyasen con su recomendación.

Y se levantó la sesión a las once y media.

*
*
*

Sesión del 8 de diciembre de 1913.

Presidencia de D. Jerónimo Castaño.

Asistieron los vocales Sres. Ordinas, Porcel, Terrades, Banús y Palmer, Secretario.

Abierta la sesión a las diez el Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

El Sr. Castaño dió cuenta de las gestiones que por acuerdo de la J. D. verificó cerca de las Autoridades solicitando su apoyo a fin de conseguir que se verificasen en Palma los ejercicios de oposición a plazas de 1 000 pesetas, como se ha concedido por R. O. de 30 del pasado.

Informó también a los presentes de que había dado las gracias a los Sres. Gobernador Civil, Presidente de la Diputación y Alcalde de Palma por el interés con que habían recomendado el asunto. Se acordó poner también un telegrama de agradecimiento al Sr. Ministro, quien había tenido la atención de informar directamente a la Asociación de la concesión hecha.

Se acordó convocar a Junta General reglamentaria a los señores asociados para el domingo 21 del corriente a las diez y media de la mañana.

Igualmente se acordó proponer a la Junta General solicitar de la superioridad que en lo sucesivo se verifiquen en Palma los ejercicios de oposiciones de escuelas vacantes, turno libre, como se ha venido haciendo hasta ahora con las plazas de 825 ptas.

Se dió cuenta de haber recibido una Circular de la Asociación de Maestros de Barcelona, invitando a una Asamblea y proponiendo unas bases. Se acordó que en su día se diese cuenta de ello a la Junta General, siendo el criterio de la J. D. de no adherirse a dicho acto.

Se autorizó el pago de las cantidades de socorros correspondientes a la defunción del asociado D. Jaime Tugores.

Enterada del fallecimiento del asociado D. Miguel Mas, se acordó tener el importe de sus socorros a disposición de quien demuestre tener a él mejor derecho.

Se acordó proponer a la J. G. la concesión de las mismas gratificaciones que cada año se entregan por esta época a los encargados y empleados de la Habilitación.

Se acordó alfombrar la sala de lectura.

Se aprobó el estado de cuentas hasta el día de la fecha, y también el correspondiente a la Sección de Socorros.

Y se levantó la sesión a las once.

SECCIÓN DE NOTICIAS

De la Provincia

Ha sido jubilada por edad D.^a Micaela Florit actual maestra de Biniaraix.

Por fin mañana podrá abrirse el pago de la mensualidad de noviembre a los Maestros públicos de la provincia.

Se pagará también el 2.º semestre del material de adultos de 1913 y el 2.º semestre del material de 1912 que estaba pendiente de abono desde el año anterior.

El Sr. Ministro de Instrucción pública se ha servido poner en conocimiento de nuestra Asociación, que ha sido concedido por Real orden que se celebren en Palma las oposiciones a plazas de 1.000 pesetas, turno restringido, y que se provean por dicho medio cuatro puestos de cada escalafón.

La Junta Directiva de la Asociación puso al Sr. Bergamín expresivo telegrama agradeciéndole la justa concesión con que satisfacía los deseos de los Maestros baleares.

Análisis de la Lengua Castellana

Acaba de publicarse la sexta edición del *Tratado de Lengua castellana* de D. Rufino Blanco, director de «El Universo» y profesor de la Escuela de Estudios superiores del Magisterio.

La obra (que, después de brillantes informes de la Real Academia Española y del Consejo de Instrucción pública, ha sido declarada de mérito en la carrera profesional del autor) estudia el análisis gramatical, el lógico, el lexigráfico y el literario de nuestro idioma, y es sumamente útil para preparar toda clase de oposiciones y exámenes, especialmente del magisterio de primera enseñanza, de las academias militares y de los cuerpos de correos, telégrafos y aduanas.

Precio de cada ejemplar en rústica, tres pesetas.

Asociación Provincial de Maestros

Se convoca a los Sres. asociados a la sesión que en Junta general ordinaria, a los efectos reglamentarios, se celebrará el 21 de los corrientes a las diez y media de la mañana, en el local de la Asociación para tratar de los siguientes asuntos:

- I. Presentación de cuentas.
- II. Propositiones de los asociados.

Palma 8 de diciembre de 1913.—Por acuerdo de la J. D.: El Secretario, *Mateo Palmer*.

BIBLIOTECA CIRCULANTE

Movimiento durante la semana anterior.

LIBROS DEVUELTOS:

5.—*Alcántara García*. La enseñanza del trabajo manual.

109.—*Baeza Salvador*. Los misterios de la ciencia.

178.—*Sienkiewicz* Quo Vadis.

289.—*Taylor*. El estudio del niño.

LIBROS FACILITADOS:

265.—*Kant, Pestalozzi, Goete*. Sobre educación, a D. Miguel Porcel, de Palma.

ESPERANDO TURNO:

195.—*Compayré* Pedagogía.

177.—*Puyos*. La educación de la voluntad.

215.—*Calkins*. Enseñanza objetiva.

Palma 13 de diciembre de 1913.—El Bibliotecario accidental, *José Balaguer*.

Reducción

de kilos a quintales, arrobas y libras
con las reglas para hacer las cuentas

-- POR --

JUAN VIDAL VAQUER

Maestro de Llubi

Se vende en las librerías y en casa del Autor a 25 céntimos ejemplar, y 15 para los Maestros.

VIDA INFANTIL

Grado preparatorio

NUEVA EDICIÓN

Episodios propios de la vida de los niños en la escuela, en la familia y en la sociedad escritos en lenguaje realmente al alcance de la inteligencia de los alumnos de las secciones inferiores, y presentados en gruesos y claros caracteres perfectamente legibles para principiantes. Libro de gran aceptación por su amenidad y condiciones tipográficas. Consta de 180 páginas.

Una peseta ejemplar

Tip. de Rotger